

noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—14.109-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/cb/24046/72.

Origen de la línea: E. T. P. «Mataró».

Final de la misma: E. T. «Méjico».

Término municipal a que afecta: Mataró.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,428 tendido subterráneo.

Conductor: Cobre de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: De 400 KVA., y 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—14.109 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/cb/24036/72.

Origen de la línea: Apoyo número 71, L, a urbanización La Cisa.

Final de la misma: E. T. «C. I. C. S. A.»

Término municipal a que afecta: San Ginés de Vilasar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,537 tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Triángulos de hierro

Estación transformadora: De 250 KVA., y 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—14.107-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y de-

claración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los artículos III, Decretos 2617 y 2619/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Reglamento de 23 de febrero de 1949, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
b) Domicilio: Sevilla, avenida de la Borbollia, 5.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 531 línea Dúrcal-Picardías-Alcolea.

Final: Apoyo 538 línea Dúrcal-Picardías-Alcolea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,459.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al-ac. 181,8 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 302.950 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Sustitución de apoyos de la citada línea.

g) Referencia: 1.608/A. T.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Jefatura Provincial de Carreteras.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 31 de enero de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—13.972 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Reglamento de 23 de febrero de 1949 y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de electricidad, S. A.»
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: C. T. «Edificios Elvira» y C. T. «Plaza del Carmen».

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterráneo.

Longitud en kilómetros: 1,200 y 0,600.

Tensión de servicio: 20 KVA.

Conductores: Aluminio tipo 3P de 3 (1 por 150 milímetros cuadrados) a 12/20 KV.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Banco de Granada».

Tipo: Interior.

Potencia: 1.430 KVA.

Relación de transformación: 20.000 ± 5 %/3 x 230-133 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.749.558 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 1.414/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 8 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—13.971-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 878/197, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Casares.

Subestación transformadora: Tipo interperie, e interior de 20 MVA. (ampliado) de 66/20 KV.

Objeto: Mejorar el servicio de distribución ampliando la transformadora existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 12 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Rafael Biasco Ballesteros.—13.975-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de la línea 110 KV. Vandellós-Cambrils-Reus. (Expediente 1718.)

Por acuerdo del Consejo de Ministros del día 28 de junio de 1973 (Decreto 1860/1973, de 28 de junio, «Boletín Oficial del Estado» número 181), se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica antes citada.

En consecuencia, esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la finca afectada, al objeto de, previo traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquella.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa por Peritos y Notario.

RELACION QUE SE CITA

Finca número: 5. Nombre del propietario: Don José Richald Roca. Polígono: 20. Parcela: 23. Paso línea: 235 metros.

Fecha levantamiento acta previa

Clase terreno: Frutales y viña. Día: 5. Mes: Diciembre. Hora: Diez. Término municipal: Montroig.

Tarragona, 5 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solá.—14.265-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de noviembre de 1973 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.588, interpuesto por doña Milagros Yela Morales y otros y don Antonio Morales Tevar sobre concentración parcelaria.

Ilmo. Sr. Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 13 de mayo de 1973 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 8.588, interpuesto por doña Milagros, don Tomás, don Hipólito Yela Morales y don Antonio Morales Tevar, sobre concentración parcelaria, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Milagros, don Tomás Rafael y don Hipólito Yela Morales y don Antonio Morales Tevar, contra las resoluciones dictadas por el Ministerio de Agricultura de veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho, confirmando la que se dictó por la Comisión Central el veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete, que a su vez en alzada confirmó el acuerdo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis; estableciendo la nueva ordenación de la propiedad en la zona de Muñex (Guadalajara) de la concentración parcelaria de esta zona, debemos declarar, y declaramos válidas y subsistentes las resoluciones administrativas impugnadas por ser conformes a derecho y sin que haya lugar a ninguna de las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda, absolviendo de la misma a la Administración Pública y no haciendo expresa condena de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de diplomados en Gerencia y Dirección de Empresas Agrarias en el curso de perfeccionamiento 1972/1973.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1972, que regula la asistencia técnica y económica de dicho Ministerio a determinadas Empresas agrarias, se hace pública la relación de diplomados en el curso de perfeccionamiento, sobre Gerencia y Dirección de Empresas Agrarias convocado por Resolución de 15 de julio de 1972.

Don Jesús Manuel Asensio Álvarez de Eulate.

Don Vicente Riera Balbastro.

Don Miguel Zamora Lozano.

Don Eduardo Bernat Vila.

Doña Camino Marco Araiza.

Don Rodrigo Juárez de Sosa.

Don José María Abad Tausiet.

Don Aurelio Merino Rodrigo.

Don Miguel Angel Vázquez Anaya.

Don Efrén Luciano Martínez Izquierdo.

Don Blas Alfonso Rodríguez Martínez.

Don Julio Martín Unquera.

Don Félix Talavera Martínez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 21 de noviembre de 1973.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 4 de diciembre de 1973 por la que se concede a «Jaime Calvo Carrillo» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de azúcar por exportaciones, previamente realizadas de galletas.

Ilmo. Sr. Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Jaime Calvo Carrillo», solicitando el régimen de reposición para la importación de azúcar por exportaciones previamente realizadas de galletas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto: